



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA ADQUIRIR MATERIALES DE CONSTRUCCION, EN ATENCION A SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO POR DOÑA CAROLINA SANDOVAL GALLEGOS, RUT. 18.944.283-1, CON CARGO A FONDOS ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101

LEBU, 16 de Marzo de 2020

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; Decreto Exento n° 10 del 06/01/2020 que Aprueba Transferencia Inicial de Recursos ORASMI a Intendencias regionales y Gobernaciones que indica.D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- Resolución Exenta N° 95 de fecha 12.03.2020, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO:

- AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, para adquirir Material de Construcción, por un monto total de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos, IVA incluido), al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y FERRETERA LOS CONSTRUCTORES SPA. RUT. 76.890.914-8**, con domicilio en Andrés Bello N° 88, Comuna de Lebu, región del Biobío, en beneficio de doña **CAROLINA SANDOVAL GALLEGOS, RUT. 18.944.283-1**, con domicilio en Sector Tres Pinos, comuna de Los Álamos
- Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 114.05.01 Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113, administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
- El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



17/03/2020

María Bégica del Carmen Tripailaf Quilodrán
Gobernador Provincial de Arauco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: eEEGM3S7mtqyrPgb47ORsg==

VCM/ACU/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18190146

Distribución:

- /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas